

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	Prácticas
Química	2	1
Dibujo técnico	1	2
Segundo:		
Análisis matemático	5	2
Lógica formal	2	1
Teoría de circuitos y Electrónica básica ...	4	2
Informática básica	3	1
Programación	4	6
Tercero:		
Análisis numérico	3	3
Probabilidades y Estadística	2	1
Circuitos lógicos electrónicos	4	3
Informática teórica	3	2
Teoría de sistemas	2	1
Economía y Organización de Empresas ...	4	2
<i>Segundo ciclo</i>		
Cuarto:		
Investigación operativa I	3	2
Arquitectura de Ordenadores	4	2
Sistemas de información I	3	2
Traductores e Intérpretes	3	2
Inteligencia artificial y Reconocimiento de formas	2	2
Centros de Proceso de Datos	3	2
Quinto:		
Investigación operativa II	3	2
Teleinformática	3	2
Sistemas de información II	3	2
Sistemas operativos	4	2
Computadores analógicos e híbridos ...	2	2
Bases de datos	3	2

Para el paso al segundo ciclo se requerirá haber completado el primero.

En cuanto a la enseñanza del idioma «inglés», será de aplicación lo especificado en la Orden de 29 de julio de 1965 por la que se regula la enseñanza de dicho idioma en las Escuelas Técnicas de Grado Superior o en las disposiciones al respecto que se dicten en el futuro con carácter general.

Después de aprobar todas las materias que figuran en el Plan de Estudios, los alumnos deberán desarrollar un Proyecto de Fin de Carrera dentro de un período lectivo y en clases de Seminario (cuatro semanales como mínimo).

Para poder obtener el título de Licenciado en Informática y el Grado de Licenciatura y para el acceso al tercer ciclo no se exigirán otros requisitos académicos que la aprobación de la totalidad de las asignaturas y el Proyecto de Fin de Carrera.

17289

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda dejar sin efecto el expediente de declaración de monumento histórico-artístico del Palacio de Echevarría y jardines que lo rodean, en Dúrcal (Granada).

En relación con el expediente de declaración de monumento histórico-artístico del Palacio de Echevarría y jardines que lo rodean, en Dúrcal (Granada).

Esta Dirección General, a la vista del informe de los Servicios Técnicos correspondientes, ha resuelto dejar sin efecto dicho expediente y disponer el archivo del mismo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 3 de junio de 1977.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

17290

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Expediente de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica que, con carácter de urgencia y a tenor

de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la construcción de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV., con origen en la subestación de Mesón do Vento (Ordene) y con término en la subestación de Dumbria, cuya beneficiaria es la «Sociedad Española de Carburos Metálicos, Sociedad Anónima», según Real Decreto 1602/1977, de 20 de mayo.

Edicto.—Expediente número 1.798/75

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes mencionada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de julio, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondiente a las fincas situadas en el Ayuntamiento de Ordenes, señaladas con los números que al final se detallan de las relaciones publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» número 128, de fecha 4 de junio de 1976, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalarán con la debida antelación legal el día y hora en que para cada uno de ellos tal diligencia habrá de tener lugar y advirtiéndoles que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente.

La Coruña, 19 de julio de 1977.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Vañs.—10.482-C.

RELACION DE FINCAS AFECTADAS

Ayuntamiento de Ordenes

Finca número 125. Paraje: Mato Redondo. Cultivo: Terreno de labor. Propietario: José Presedo Rama. Domicilio: Orellán (Ordene). Vuelo: Longitud en metros, 15; superficie afectada en metros cuadrados, 225.

Finca número 129. Paraje: Mato Redondo. Cultivo: Monte. Propietarios: Herederos de Balbina Pedreira. Domicilio: Ramón de la Sagra, 7, 2.º I, La Coruña. Vuelo: Longitud en metros, 110; superficie afectada en metros cuadrados, 4.400.

Finca número 162. Paraje: O Codesal. Cultivo: Terreno de labor. Propietarios: Herederos de Balbina Pedreira. Domicilio: Ramón de la Sagra, 7, 2.º I, La Coruña. Vuelo: Longitud en metros, 50; superficie afectada en metros cuadrados, 750.

Finca número 172. Situada en el paraje de Raposeiras o Marco, dividida hoy en las siguientes:

1. Paraje: El indicado. Cultivo: Monte. Propietarios: Herederos de Balbina Pedreira. Domicilio: Ramón de la Sagra, número 7, 2.º I. Vuelo: Longitud en metros, 30; superficie afectada en metros cuadrados, 600.

2. Paraje: El indicado. Cultivo: Monte. Propietarios: Herederos de Balbina Pedreira. Domicilio: Ramón de la Sagra, 7, 2.º I. Vuelo: Longitud en metros, 15; superficie afectada en metros cuadrados, 225.

3. Paraje: El indicado. Cultivo: Monte. Propietarios: Herederos de Balbina Pedreira. Domicilio: Ramón de la Sagra, número 7, 2.º I. Vuelo: Longitud en metros, 10; superficie afectada en metros cuadrados, 200.

4. Paraje: El indicado. Cultivo: Monte. Propietario: Rogelio Bouzas Candal. Domicilio: Orellán (Ordene). Vuelo: Longitud en metros, 10; superficie afectada en metros cuadrados, 100.

Finca número 112. Paraje: O Bulleiro. Cultivo: Monte. Propietario: Mariano Castro y esposa. Domicilio: Furjil (Ordene). Vuelo: Longitud en metro, 30; superficie afectada en metros cuadrados, 1.200.

Finca número 127. Paraje: Mato Redondo. Cultivo: Terreno de labor. Propietario: Mariano Castro y esposa. Domicilio: Furjil (Ordene). Apoyo número 10. Superficie afectada en metros cuadrados: 33,92. Vuelo: Longitud en metros, 35; superficie afectada en metros cuadrados, 525.

Finca número 127. 1. Paraje: Mato Redondo. Cultivo: Terreno de labor. Propietario: Herederos de Manuel Gómez de la Iglesia. Domicilio: Furjil (Ordene). Vuelo: Superficie en metros, 35; superficie afectada en metros cuadrados, 525.

Finca número 104. Paraje: A Trinchona. Cultivo: Monte. Propietarios: Herederos de Manuel Gómez de la Iglesia. Domicilio: Furjil (Ordene). Vuelo: Superficie en metros, 5; superficie afectada en metros cuadrados, 50.

Finca número 111. Paraje: O Bulleiro. Cultivo: Monte. Propietarios: Herederos de Manuel Gómez de la Iglesia. Domicilio:

Furjil (Ordenes). Vuelo: Superficie en metros, 10; superficie afectada en metros cuadrados, 400.

Finca número 111. 1. Paraje: O Bulleiro. Cultivo: Monte. Propietarios: Herederos de Manuel Gómez de la Iglesia. Domicilio: Furjil (Ordenes). Vuelo: Longitud en metros, 10; superficie afectada en metros cuadrados, 400.

Finca número 97. Paraje: O Portiño. Cultivo: Monte. Propietario: Antonio Rodríguez Romay y esposa. Domicilio: Furjil (Ordenes). Vuelo: Superficie afectada en metros cuadrados, 30.

Finca número 110. Paraje: O Bulleiro. Cultivo: Monte. Propietarios: José Lesta y Carmen Garaboa. Domicilio: Furjil (Ordenes). Vuelo: Longitud en metros, 70; superficie afectada en metros cuadrados, 2.800.

Finca número 121. Situada en el paraje de Gatañal da Brea, dividida hoy en las siguientes:

1. Paraje: El indicado. Cultivo: Monte. Propietario: Emilio Candal Candal. Domicilio: Furjil (Ordenes). Vuelo: Longitud en metros, 10; superficie afectada en metros cuadrados, 400.

2. Paraje: El indicado. Cultivo: Monte. Propietario: Emilia Muíño e hijos. Domicilio: Adina (Ordenes). Vuelo: Longitud en metros, 10; superficie afectada en metros cuadrados, 400.

Finca número 137. Paraje: O Patacal. Cultivo: Terreno de labor. Propietario: Antonia Sánchez Candal. Domicilio: Castro de Leira (Ordenes). Vuelo: Longitud en metros, 10; superficie afectada en metros cuadrados, 150.

Finca número 145. Paraje: A Tornaña. Cultivo: Terreno de labor. Propietario: Antonia Sánchez Candal. Domicilio: Castro de Leira (Ordenes). Vuelo: Longitud en metros, 7; superficie afectada en metros cuadrados, 105.

Finca número 138. Paraje: O Patacal. Cultivo: Prado. Propietario: Jesús Candal Prego. Domicilio: Orellán de Arriba (Ordenes). Vuelo: Longitud en metros, 30; superficie afectada en metros cuadrados, 450.

Finca número 174. Situada en el paraje de Quenlle Fonda, dividida hoy en las siguientes:

1. Paraje: El indicado. Cultivo: Monte. Propietario: Benito Amor. Domicilio: Avenida de Arteijo, 35, 4.º D. La Coruña. Vuelo: Longitud en metros, 25; superficie afectada en metros cuadrados, 1.000.

2. Paraje: El indicado. Cultivo: Monte. Propietario: Herederos de Tomás Gestal. Domicilio: Villaseñín (Ordenes). Vuelo: Longitud en metros, 170; superficie afectada en metros cuadrados, 6.800.

Finca número 185. Paraje: Quenlle Fonda. Cultivo: Monte. Propietarios: Herederos de Manuel Muíño Barral. Domicilio: San Cosmade (Cerceda). Apoyo número 15. Superficie afectada en metros cuadrados, 28,42. Vuelo: Longitud en metros, 250; superficie afectada en metros cuadrados, 7.000.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

17291

ORDEN de 28 de abril de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 615/1974, promovido por «Laboratorios Andrómaco, S. A.» contra resolución de este Ministerio de 16 de diciembre de 1971.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 615/1974, interpuesto por «Laboratorios Andrómaco, S. A.» contra resolución de este Ministerio de 16 de diciembre de 1971, se ha dictado con fecha 2 de diciembre de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alejandro Vallejo Merino, Abogado en ejercicio del ilustre Colegio de Madrid, en nombre de la Entidad «Laboratorios Andrómaco, S. A.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial (Ministerio de Industria) de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y uno y contra las que tácitamente denegaron el recurso de reposición contra ellas, debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso contencioso de referencia por no ser conformes a derecho las resoluciones impugnadas, las que anulamos por no ser procedente la concesión de las marcas números quinientos sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y uno y quinientos sesenta y seis mil setecientos cincuenta y seis. Todo ello sin declaración especial en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

17292

ORDEN de 28 de abril de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 606/1975 promovido por «Burger King Corporation» contra resoluciones de este Ministerio de 27 de diciembre de 1973 y 25 de marzo de 1975.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 606/1975, interpuesto por «Burger King Corporation», contra resoluciones de este Ministerio de 27 de diciembre de 1973 y 25 de marzo de 1975, se ha dictado con fecha 29 de abril de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo número 606/1975, interpuesto por «Burger King Corporation», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres y veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y cinco, los mencionados acuerdos han de ser anulados por su inconfirmitad jurídica; decretamos la inscripción registral de la marca número quinientos ochenta y seis mil sesenta y ocho «Burger King»; sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

17293

ORDEN de 28 de abril de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.787, promovido por «Warner Lambert Company», contra resoluciones de este Ministerio de 30 de mayo de 1970 y 20 de abril de 1972.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.787, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Warner Lambert Company», contra resoluciones de este Ministerio de 30 de mayo de 1970 y 20 de abril de 1972, se ha dictado con fecha 2 de noviembre de 1976, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos de estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Warner Lambert Company», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de treinta de mayo de mil novecientos setenta, y veinte de abril de mil novecientos setenta y dos los cuales anulamos por no ser conformes a derecho, ordenando que la Entidad recurrente tiene derecho a que se le conceda a inscripción la marca denominada «Schick», número quinientos veinticinco mil cincuenta y seis, todo ello sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.